

INSTITUTO GALEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Programa: IG300F - Ayudas a la implantación de soluciones avanzadas para el desarrollo de la economía circular en la Comunidad Autónoma de Galicia.

<https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=IG300F&ano=2022&numpub=1&lang=es>

Bases reguladoras: RESOLUCIÓN do 18 de xullo de 2022 pola que se dá publicidade do Acordo do Consello de Dirección que aproba as bases reguladoras das axudas á implantación de solucións avanzadas para o desenvolvemento da economía circular para o ano 2022, cofinanciadas no marco do programa operativo Feder Galicia 2014-2020, e se procede á súa convocatoria en réxime de concorrencia competitiva (código de procedemento IG300F).

Plazo de presentación de solicitudes: 29/07/2022 - 08/09/2022

Objeto de la ayuda: Estas ayudas van destinadas a la puesta en marcha de proyectos para el desarrollo de la economía circular cuya finalidad sea el desarrollo e implantación de soluciones avanzadas para la producción, transporte y distribución de materias primas, componentes, semielaborados y productos finales, consiguiendo reducciones y ahorros en la utilización de recursos naturales, agua y energía y reducción en la generación de desperdicios, subproductos o deshechos, con la tendencia de convertir los desperdicios en recursos de uso en otros procesos productivos..

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas (pymes), según la definición establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo a los empresarios autónomos, y que tengan un centro de trabajo en Galicia en el que se vaya a realizar el proyecto.

Modalidad de Proyectos:

- a) **Proyectos colectivos** de simbiosis industrial en los que un grupo de empresas (con un mínimo de dos empresas independientes, opcionalmente coordinadas por un organismo intermedio colaborador) aborda un proyecto de economía circular para mejorar el uso de los recursos y reducir los impactos ambientales de manera conjunta. La simbiosis industrial facilita el intercambio de energía, materiales, agua y subproductos para cerrar los ciclos de materiales y energía, maximizar el uso de residuos y minimizar el uso de materia prima.
- b) **Proyectos individuales** en los que una pyme aborda la implantación de un sistema de economía circular, parcial o integral, específicamente diseñado o desarrollado para su ámbito de actividad.

Los proyectos de la modalidad a) tendrán preferencia sobre los de la modalidad b). El Igape podrá reclasificar los proyectos entre modalidades en caso de que la clasificación propuesta por la empresa no sea correcta

Tipología de proyectos:

1) Reducción del consumo de recursos en el proceso productivo:

- Reducción del consumo de recursos naturales, materias primas y semielaborados.
- Mejora de la eficiencia energética (sistemas de control y optimización inteligente de consumos, excluido todo lo relacionado con fuentes, generadores o producción energética).
- Monitorización y control de procesos.
- Medición, monitorización y reducción de huella de carbono y huella hídrica.

2) Reducir la generación de residuos en el proceso productivo, la peligrosidad de los mismos y/o facilitar su reutilización, valorización y/o reciclaje:

- Reducción y/o reutilización de residuos y subproductos.
- Clasificación y/o valorización de residuos y subproductos.
- Diseño y desarrollo de envases y embalajes ecoeficientes.
- Eco-diseño: para la reducción, reutilización y reciclaje.

3) Análisis del ciclo de vida del producto:

- Incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras.
- Análisis de ciclo de vida e implantación de estrategias de diseño sostenible basadas en el principio «cuna a cuna».

4) Identificación e implementación de nuevas oportunidades de negocio que persigan la reutilización y reparación de los productos.

5) Servitización: reducción del consumo de recursos con el cambio de enfoque a prestación de servicios.

6) Reacondicionamiento, remanufactura y reparación avanzada.

7) Creación de cadenas de valor más cortas.

Conceptos de gastos subvencionables:

a) Sensores, equipos y sistemas para la medición, monitorización, seguimiento y control de parámetros productivos y ambientales.

b) Hardware y software inteligente para proceso de la información cuando sirva al ahorro de insumos y de consumo de recursos hídricos o energéticos o bien para la reducción de la producción de desperdicios.

c) Nueva maquinaria y bienes de equipo, únicamente para la reutilización o reciclaje in situ de desperdicios producidos en los procesos de la empresa.

d) Colaboraciones externas de carácter tecnológico, de diseño de procesos o productos más eficientes u organizativo: asistencia técnica, eco-diseño, reingeniería de procesos, adaptación y parametrización de soluciones, consultoría y servicios directamente relacionados con la ejecución del proyecto. Las colaboraciones externas subvencionables deberán contribuir a los objetivos específicos del proyecto y, por lo tanto, no consistirán en actividades permanentes o periódicas ni estarán relacionadas con los gastos de explotación normales de la empresa como son los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad, ni cualesquiera otros no vinculados directamente al objeto de la economía circular previstos en el proyecto.

El coste subvencionable de las colaboraciones externas no podrá superar el 60 % de los costes totales subvencionables.

e) En los proyectos de la modalidad del artículo 1.a), si se opta por contar con un organismo intermedio, este podrá facturar a las pymes participantes en concepto de gastos de coordinación del proyecto. Ese importe se considerará gasto subvencionable de colaboraciones externas y se dividirá entre todas las pymes participantes.

Ostros requisitos:

Las inversiones y gastos subvencionables no podrán haber comenzado antes de la presentación de la solicitud de ayuda en el Igape.

La inversión tendrá que incluirse en el activo de la empresa y mantenerse en el centro de trabajo en Galicia durante los 3 años siguientes al final del plazo de ejecución del proyecto.

Cuantía de la ayuda:

La subvención será del 35 % de las inversiones materiales e inmateriales subvencionables para las pequeñas empresas, y del 25 % para las medianas.

La subvención será del 50 % de los gastos de colaboraciones externas subvencionables para ambas categorías de empresa, pequeñas y medianas. Los gastos del organismo intermedio previstos, de existir, tendrán la consideración de colaboraciones externas.

Límites máximo y mínimo:

Gasto subvencionable mínimo deberá ser de 12.000 €.

Importe máximo de subvención será de 200.000 € para proyectos colectivos y de 75.000 € para proyectos individuales.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de los proyectos no podrá superar el 30 de junio de 2023.